

DECRETO NÚMERO 0308 DE 2016

(Febrero 16)

Por el cual se designa los miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Medellín

El alcalde de Medellín, en uso de las atribuciones y en especial de las conferidas por la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo 43 de 2007,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Municipal 43 de 2007, determina la convocatoria pública como la forma para designar los representantes al Consejo Territorial de Planeación.
 - Centros de investigación.
 - Entidades u organizaciones culturales.
 - Gremios económicos.
 - ONG de mujeres.
 - Consejo Territorial Rural (Hoy Consejo Municipal de Desarrollo Rural).
2. Mediante publicaciones realizadas los días 18 y 25 de enero de 2016 en el periódico El Mundo, se convocó a las diferentes, entidades, sectores y organizaciones para que presentaran las ternas con el propósito de renovar el 50% de los miembros del Consejo Territorial de Planeación y llenar las vacantes existentes de conformidad con el citado Acuerdo, así:
 - Juntas Administradoras Locales de la zona 1
 - Juntas Administradoras Locales de la zona 2
 - Juntas Administradoras Locales de la zona 3
 - Juntas Administradoras Locales de la zona 5
 - Juntas Administradoras Locales de la zona 6
 - Juntas de Acción Comunal.
 - ONG's del sector social.
 - Sector industria.
 - Sector construcción.
 - Sector economía solidaria.
 - Asociaciones de profesionales.
 - Trabajadores sindicalizados.
 - ONG ecológicas.
 - Universidades.
 - Colegios.
3. Culminado el plazo de la convocatoria, 4 de febrero de 2016 y ampliado mediante publicación en la página web del Municipio de Medellín hasta el 8 de febrero de 2016, se verificó por parte del Departamento Administrativo de Planeación que se presentaron ternas con el cumplimiento de los requisitos en los siguientes sectores:
 - Juntas Administradoras Locales de la zona 6
 - Juntas de Acción Comunal.
 - ONG's del sector social.
 - Sector de la economía solidaria.
 - Asociaciones de profesionales.
 - Organizaciones culturales.
4. Así mismo se verificó que no se presentaron ternas en los siguientes sectores:
 - Juntas Administradoras Locales de las zonas 1, 2, 3 y 5
 - Industria.
 - Construcción.
 - Trabajadores sindicalizados.
 - ONG's ecológicas.
 - Universidades.
 - Colegios.

- Centros de investigación.
 - Gremios económicos.
 - Consejo Territorial Rural (hoy Consejo Municipal de Desarrollo Rural).
5. En cumplimiento del artículo 12 del Decreto Reglamentario 1928 de 2011, “por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 08 de 2011 que adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGTBI) del Municipio de Medellín”, Se presentó terna con el cumplimiento de los requisitos y el perfil por parte del Consejo Consultivo LGTBI.

Luego de ser analizados y revisados los diferentes perfiles y hojas de vida de cada terna, se realizó el proceso de selección de los representantes, en el caso de los sectores que no presentaron terna, se designarán directamente por el Alcalde, tal como se contempla en el artículo 11 de la Ley 152 de 1994. Se exceptiona de lo anterior, el Consejo Territorial Rural (hoy Consejo Municipal de Desarrollo Rural) considerando que aún no se ha conformado dicho órgano.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como representantes al Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Medellín a las siguientes personas:

- Señor **DIEGO FABIAN BARRIOS LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.317.473, en representación de las Juntas Administradoras Locales de la Zona 1, para el período 2016 -2019.
- Señora, **FRANCIA CATALINA OSORIO PABÓN** identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.386.011, en representación de las Juntas Administradoras Locales de la Zona 2, para el período 2016 -2023.
- Señora **CLAUDIA ELENA TIRADO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 43.540.945, en representación de las Juntas Administradoras Locales de la Zona 3, para el período 2016 -2019.
- Señor **SEBASTIÁN MONTOYAMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.643.205, en representación de las Juntas Administradoras Locales de la Zona 5, para el período 2016 -2023.
- Señor **FERNANDO MOREIRA VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.734.486, en representación de las Juntas Administradoras Locales de la Zona 6, para el período 2016 -2023.
- Señor **CARLOS HUMBERTO GARCÍA VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.126.445, en representación de las Juntas de Acción Comunal para el período 2016 -2023.
- Señor **JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.369.262, en representación de las ONG's del sector social para el período 2016 -2019.
- Señor **JUAN DAVID BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.317.140, en representación de la industria para el período 2016 -2023.
- Señor **MANUEL JOSÉ VALLEJO RENDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.353.411, en representación de la construcción para el período 2016 -2023.
- Señor **VICENTE ANTONIO SUESCÚN PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.285.712, en representación de la economía solidaria para el período 2016 -2023.
- Señor **ANDRÉS EMIRO DÍEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.670.424, en representación de las asociaciones de profesionales para el período 2016 -2023.
- Señor **WALTER DAVID NAVARRO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.658.127, en representación de los trabajadores sindicalizados para el período 2016 -2023.
- Señor **ALEJANDRO ZAPATA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.317.473, en representación de las ONG's ecológicas para el período 2016 -2019.
- Señor **JUAN LUIS MEJÍA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.351.889, en representación de las universidades para el período 2016 -2023.
- Señora **MIRIAM MONTES TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 32.450.493, en representación de los colegios para el período 2016 -2023.

- Señora **MARÍA DEL PILAR NORIEGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 36.548.635, en representación de los centros de investigación para el período 2016 -2023.
- Señor **CARLOS ALBERTO VÉLEZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.051.382, en representación de las organizaciones culturales para el período 2016 -2019.
- Señor **JAIME EDUARDO ECHEVERRI CHAVARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.125.354, en representación de los gremios económicos para el período 2016 -2023.
- Señora **STELLA RESTREPO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.821.694 en representación de las organizaciones de mujeres, para el período 2016 -2023.
- Señor **MARCO ANDRÉS JARAMILLO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.777.089, en representación del Consejo Consultivo LGBTI, para el período 2016 -2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período definido para cada consejero, se cumplirá, siempre y cuando conserve la calidad de representante de la organización y del sector al cual pertenece, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 25 del Acuerdo N° 43 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los 16 días del mes de febrero de 2016

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

FELIPE VÉLEZ ROA

Director

Departamento Administrativo de Planeación